UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 584 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SET. 2016

Visto el expediente N° 3141, de fecha 24 de julio de 2013 de ratificación de nombramiento del Mg. Rubén Jaime Murguía Farfán en la categoría y régimen de dedicación de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el período de nombramiento de los profesores ordinarios universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 40° y 42° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, conforme dicta el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el nombramiento del Profesor Principal es por siete (7) años;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con la evaluación de las labores efectuadas en el período de ley por el docente Rubén Jaime Murguía Farfán, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, habiendo expedido la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2013-FCE-CF, de fecha 06 de diciembre de 2013, a través del cual se aprobó, en vía de regularización, la ratificación de su nombramiento por el período de siete (07) años, comprendido del 27 de diciembre de 2009 al 28 de diciembre de 2016. Dicho expediente fue elevado al Consejo Universitario para su consideración y tratamiento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 023-2013-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 24 de enero de 2014, el entonces Jefe de la Oficina General de Gestión Académica ha opinado favorablemente por la procedencia de la ratificación de nombramiento del Mg. Rubén Jaime Murguía Farfán. Igualmente mediante Memorando N° 046-2014-UNSCH/VRAC, de fecha 24 de enero de 2014, el Vicerrectorado Académico ha elevado el expediente de ratificación de nombramiento al Rectorado para su consideración y tratamiento por el Consejo Universitario;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades

públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra en funciones, integrado conforme al artículo 58° de la Ley Universitaria y el artículo 268° del Estatuto. Dicho órgano de gobierno, según el artículo 270°, numeral 12, tiene como atribución aprobar la ratificación de los docentes a propuesta del respectivo Consejo de Facultad;

Que, al respecto, debe considerarse que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, Final y Derogatoria establece que "Los expedientes de ratificación y promoción de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyos procesos hayan sido gestionados antes de la vigencia de la Ley N° 30220, continúan su trámite respetando los resultados obtenidos y el orden de prelación, encargándose a las dependencias respectivas el trámite que corresponde para su atención por el Consejo Universitario;

Que, igualmente, la Décimo Novena Disposición Complementaria Transitoria establece que para todo lo no previsto en el Estatuto y siempre que no haya oposición, rigen las normas contenidas en el Reglamento General Reajustado y demás normas complementarias internas, las mismas que podrán ser implementadas y adecuadas en función de las necesidades de la Universidad;

Que, de la revisión de la documentación y del acta de ratificación de nombramiento del referido docente se desprende que éste ha obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento (242.45), por el período de ley y en la categoría y régimen de dedicación de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 261°, literal l), 40°, 42° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 584 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- RATIFICAR, en vía de regularización, el nombramiento del Mg. RUBÉN JAIME MURGUÍA FARFÁN, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la educación, en la categoría y régimen de dedicación de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, por el período de SIETE (07) AÑOS, con vigencia del 27 de diciembre de 2009 al 28 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley a favor del citado docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Fac. de Ciencias de la Educación
Dpto. Académico de Educación y Ciencias Humanas.
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Órgano de Control Institucional
Mg. Rubén Jaime Murguía Farfán
Archivo.

CAZP/